



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-31-03-025-2012-00268-01

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).-

La Secretaría informa que las partes no objetaron la liquidación de costas visible a folio 66 de este cuaderno.

Por encontrarla ajustado a derecho, el Despacho la aprueba de conformidad con el numeral 5 del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO
Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Álvaro Fernando García Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 399C8273BC98BEDCFF282B491449A91CAD54B2814AF9220DC1FE5C82AB410138

Documento generado en 2022-01-24